



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 008-2017-CPP
Paita, 30 de enero de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2017 del 30 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) es un conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables.

Que, mediante Informe N° 193-2016-SCPCAYPS-GDyPS-MPP de fecha 2 de noviembre de 2016, el Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria y Protección Social de la Municipalidad Provincial de Paita, informa a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social que con fecha 28 de octubre de 2016, vía correo electrónico el Sr. José Chumacero Calle, Especialista Territorial PCA MIDIS Piura, comunicó que por encargo de la Sede Central del Programa se inicie el trámite para la firma del Convenio de Gestión 2017 e indica el procedimiento que se debe seguir para la aprobación del mismo.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social con el Proveído N° 225-2016-MPP/GDyPS de fecha 4 de noviembre de 2016, remite el expediente a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, quien lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe respectivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 013-2017-GAJ-MPP de fecha 16 de enero de 2017, es de la opinión que se declare Procedente la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Paita para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el Año 2017.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2016 del 30 de enero de 2017 fue sustentado el Dictamen N° 02-2017/MPP-Com. N° VI – PVyRC de la Comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil" por la Sra. Berta Rodríguez de la Torre, Presidenta, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Paita para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el Año 2017.

Que, después de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a votación el Dictamen antes indicado se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Paita durante el ejercicio del año 2017. Asimismo autorizar al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde a suscribir dicho convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE